



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00084-00
Demandante: Miguel Medina Tarazona
Demandado: Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de abril de 2021, referente a determinar el valor de la cuantía dentro de la demanda de la referencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que resulta necesario, para continuar el trámite del proceso, se precise tal acápite, el Despacho dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Requiérase nuevamente a la parte actora para que dentro del término de 5 días, determine la cuantía dentro del presente proceso. **So pena de que su silencio se entienda como desistimiento de la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez